

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Septiembre de 2009.-  
Resolución N° 24/2009**

**J.F. – M.V.P.-**

**VISTO:**

Lo aprobado mediante Ordenanza N° 13/2009, en relación a la reparación del vehículo municipal Ford 14.000, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme informe brindado a este municipio por el responsable de la firma Rectificaciones Ayacucho, se presenta un problema insalvable desde el punto de vista técnico y mecánico habida cuenta que partes esenciales de la planta propulsora de dicho rodado resulta inutilizable y sin posibilidad de ser reacondicionado.-

Ello motiva que el municipio no puede proceder a la reparación de dicho motor, sin contar para ello en forma previa con una unidad de Block nueva, la cual representa un costo muy elevado que alcanza casi un 50% del precio de una unidad de motor nueva.-

Consultado entonces a proveedores se ha podido establecer que el reemplazo por una unidad de similares características, la que a su vez por ser de reconocida marca, esta plenamente comprobado que su durabilidad y resistencia al uso posibilitaría al Municipio un mejor rendimiento en su uso y además un abaratamiento en cuanto al mantenimiento y conservación del mismo, por tratarse de repuestos de uso generalizado y cuya comercialización es de menores precios.-

Que por otra parte por tratarse de una unidad nueva la misma principiaria su uso a partir de su instalación, lo que posibilitaría un mayor tiempo de amortización, como para justificar el monto de inversión dado el ahorro que supone la falta de mantenimiento por un lapso considerable de tiempo hasta tanto sea necesario proceder a una reparación en lo que respecta a su uso normal.-

Que es necesario además lograr en forma ágil, la puesta en funcionamiento de dicho rodado, dado que al presente el municipio no cuenta con otro vehículo como para afectarla a los servicios que este viene prestando, y al cual se lo ha destinado como apoyo a las obras emergentes del Convenio de colaboración entre el Ente Autárquico Puerto Ibicuy y este municipio.-

La urgencia demostrada y la conveniencia en cuanto a las prestaciones que brindaría una nueva planta propulsora son plenamente demostrables, y en consecuencia tornan oportuno y viable a los intereses del municipio la utilización de la vía de excepción, y la confiabilidad que representaría una unidad de este tipo atento a los resultados que la misma demuestra en su uso generalizado dentro de cualquier empresa.-

Que habiéndose previamente acreditado la necesidad insalvable de proceder a la compra de una nueva unidad propulsora, es preciso dejar sin efectos los alcances establecidos en el Artículo 3° de la normativa antes mencionada, por resultar innecesarios los gastos allí comprometidos.-

*Jose Babiano*  
*Carly*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

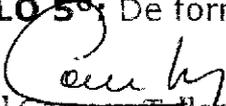
**ARTICULO 1º:** Autorizar la compra por vía de excepción, atento a lo expresado en los considerando de la presente, de un motor tipo armado 2009, marca Mercedes Benz, modelo 1114, con la firma taller "El Pobrecito", con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, del Sr. Romero Horacio Ramón, DNI. Nº 14.650.135, por un monto de contratación de \$ 25.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Gírese copia de la presente a la Secretaría de Hacienda a fin de que esta a través las áreas pertinentes proceda a la contratación indicada en el artículo 1º haciendo uso de la vía establecida.-

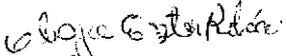
**ARTICULO 3º:** Déjese sin efecto lo dispuesto mediante artículo 3º de la Ordenanza Nº 13/2009 JFMVP, por resultar innecesaria lo allí establecido.-

**ARTICULO 4º:** Remitir copia a las áreas municipales competentes a los efectos pertinentes.-

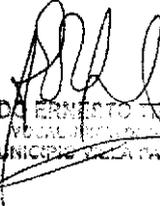
**ARTICULO 5º:** De forma.-

  
Maria del Carmen Totler  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA C. LATUF  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
OLGA E. ROLDAN  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
RICARDO ROBERTO INGO  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ALDO ERNESTO F. VIDORETTI  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA LIDIA RIEDERHAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario de Hacienda  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito